



LPN-024/2025

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL SECTOR CENTRAL, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ZÚÑIGA JÍMENEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADOS POR MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE COMÚN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN REPRESENTANTE LEGAL; ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARINA DÍAZ JAIME, REPRESENTANTE LEGAL y VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA POR JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO “LOS PROVEEDORES” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán** con R.F.C. **MERR870509EH8**, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de “EL INEA”, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



LPN-024/2025

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento el C. **Arturo Zúñiga Jiménez**, con R.F.C. **ZUJA830103F36**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, persona designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“LOS PROVEEDORES”** para los efectos del mismo.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento jurídico el C. **Humberto Hurtado González**, con R.F.C. **HUGH791109DJA** en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **“ANEXO ÚNICO”**, (el cual se conforma por el anexo técnico, propuestas técnica y económica) que forma parte integrante del mismo.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL ELECTRÓNICA** número **No. LA-11-712-011000999-N-16-2025**, Código de Expediente **E-2025-00029175**, y número de Contrato en la Plataforma **C-2025-00038599** para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL SECTOR CENTRAL, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2025** realizada por la Secretaría de Educación Pública, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); en el artículo segundo del ACUERDO por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Egresos las facultades que se indican, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de enero de 2025; así como los numerales 1 al 12 de los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF, el 12 de marzo de 2021, y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022, así como la fracción XXXIII del artículo 31; Transitorios Primero, Séptimo y Noveno de la Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF, el 28 de noviembre de 2024, así como los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF, el 20 de agosto de 2015, y sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio oficial, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

I.6 “EL INEA” cuenta con suficiencia presupuestaria número **00246** otorgada en la partida presupuestal **37101**, “Pasajes aéreos nacionales para labores de campo y supervisión”, con folio



LPN-024/2025

de autorización **209** de fecha 21 de enero 2025, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “LOS PROVEEDORES”, en participación conjunta, por conducto de su representante común declaran que:

II.1 MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública 7,512, de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, notario 170 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) misma que ha sufrido modificaciones; cuyo objeto es reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupones y ordenes de servicios correspondientes, así como reserva, intermediación, y/o venta de servicios turísticos, boletos para sitios de interés públicos o particulares, eventos deportivos, culturales, recreativos, índicos de esparcimiento, así como para todo tipo de espectáculos musicales, arte, exposiciones y eventos públicos variedades, zonas arqueológicas, museos etc, a favor de terceros; y en general de cualquier otro servicio que complemente los anteriores a nivel nacional e internacional, entre otros, e inscrita en el Registro Público con el folio mercantil número 122921, de fecha 15 de junio de 1990.

II.2 El C. Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 7,512, de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, notario 170 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MET8908305M9**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y



LPN-024/2025

Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en diagonal San Antonio número 1218, colonia Narvarte, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.7 TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., es una persona moral legalmente constituida mediante escritura número **29,307** de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve pesos, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Otero Rodríguez, titular de la notaría pública número 10, en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, cuyo objeto social es reservar en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupos y ordenes de servicios correspondientes; servicios integrales de agencias de viajes, organización y operación de grupos, paquetes turísticos y todo lo relacionado con el turismo y los viajes, entre otros, inscrito en el Registro Público del Comercio el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve con folio mercantil 119262.

II.8 El C. Martín Pedro Castañeda Carrión, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 250765 de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, titular de la notaría pública número 3 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TTR890210TF6**.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en calle Arkansas número 11, piso 3, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II.13 ARTMEX VIAJES, S.A DE C.V., es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 24,164 de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), misma que ha sufrido modificaciones, cuyo objeto social es operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas o complementarias, entre otros, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo la partida número doscientos tres, volumen novecientos sesenta y dos, libro tercero, fojas doscientas dieciocho.

II.14 La C. Marina Díaz Jaime, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura número 64,064 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, titular de la notaría pública número 96 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AVI750819AW9**

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en avenida Dr. José María Vértiz número 929, colonia Narvarte, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.19 VIAJES PREMIER S.A. es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 81,443 de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, titular de la notaría pública número treinta y uno del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, es agente comisionista en la venta de pasajes en las líneas marítimas, aéreas y terrestres, para la república mexicana y el extranjero; entre otros, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, libro tercero, volumen setecientos cinco, fojas cincuenta y dos, número 36.

II.20 El C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo



LPN-024/2025

acredita con Escritura Pública número 43,744 de fecha quince de junio del dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la notaría pública número 181 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.21 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.22 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VPR680820KU9**.

II.23 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.24 Tiene establecido su domicilio en Arkansas número 11, pisos 5 y 6, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LOS PROVEEDORES", aceptan y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** derivada de la contratación consolidada el **Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** (el cual se conforma por el anexo técnico, propuestas técnica y económica) que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INEA" pagará a **"LOS PROVEEDORES"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,379,310.35 (Un millón trescientos setenta y nueve mil**



LPN-024/2025

trescientos diez pesos 35/100 M.N.) más impuestos que ascienden a **\$220,689.65 (Doscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** dando un total mínimo de **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$3,448,275.86 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$551,724.14 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** dando un total máximo de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Comisión por boleto emitido con IVA incluido	Comisión por boleto cambiado y/o cancelado	Bonificación por boleto emitido	Descuento por boleto emitido
\$116.00	0.00	\$0.00	\$0.00

Conforme a lo precisado en la **notificación del acta de fallo**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación consolidada del **Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública 2025**, por lo que **"LOS PROVEEDORES"**, no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"LOS PROVEEDORES"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a **"EL INEA"** y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y este reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan



aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Para que **"EL INEA"** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **"LOS PROVEEDORES"** de conformidad a lo establecido en el **"Anexo Único"** y a los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación** y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Administrador (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**

"LOS PROVEEDORES" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"LOS PROVEEDORES", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Administrador (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Administrador (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **"LOS PROVEEDORES"**, emitan y envíen la versión final del **CFDI**.

"LOS PROVEEDORES", deberán enviar vía correo electrónico al Administrador (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI** (**dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede**); éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) (cdmartinez@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro



de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del **SAT**.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **“LOS PROVEEDORES”**, notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (**SICOP**) por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **“LOS PROVEEDORES”**, previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **“LOS PROVEEDORES”**, entreguen al Departamento de Tesorería (**DT**) de **“EL INEA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público (SHCP) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes, o solicitarlo al DT a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.



- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a la Plataforma, (Código de expediente, No. de Procedimiento y Código de Contrato), requisito indispensable para realizar el compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a **“LOS PROVEEDORES”**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“LOS PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y **“LOS PROVEEDORES”**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **“LOS PROVEEDORES”**, deberán reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**. Para el efecto anterior, **“LOS PROVEEDORES”** autorizan en este acto a **“EL INEA”** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **“LOS PROVEEDORES”** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- **“LOS PROVEEDORES”** deberán remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.
-

El Administrador (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago de **“LOS PROVEEDORES”**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **“LOS PROVEEDORES”** estuvieren inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **“LOS PROVEEDORES”** no la efectúan, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.



LPN-024/2025

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio **2025.**

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará a **“LOS PROVEEDORES”** el **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

“LOS PROVEEDORES” enviarán los **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** al correo electrónico del Administrador (a) del contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (**DC**) de **“EL INEA”** cdmartinez@inea.gob.mx. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

1. En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **“LOS PROVEEDORES”** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
2. Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio objeto de la presente contratación será prestado por **“LOS PROVEEDORES”** las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas de **“LOS PROVEEDORES”** o con sus agentes generales a nivel nacional y mundial, incluyendo sus oficinas en los aeropuertos, en caso de requerirse su apoyo. Para otorgar el servicio



LPN-024/2025

solicitado, **“LOS PROVEEDORES”**, deberán considerar los domicilios a los cuales se les prestara el servicio, y que se detallan en el **“ANEXO ÚNICO”**, el cual forma parte del presente contrato.

“LOS PROVEEDORES” mediante correo electrónico, entregarán en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), PDF Y XML, se entregarán en un máximo de 1(un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

“LOS PROVEEDORES”, entregaran los reportes de los boletos adquiridos al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, los CFDI, y la documentación soporte correspondiente a **“EL INEA”**, quien revisara que los CFDI, correspondan con los datos señalados en los reportes y a la documentación soporte, para detectar en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificara a **“LOS PROVEEDORES”**, según sea el caso, la aceptación o rechazo, deberán presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en el domicilio señalado en el numeral 1.8 del presente instrumento jurídico; dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados; dichos reportes deberán presentarse en formato Excel con la siguiente información:

- Folio
- Número de Boleto
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito



LPN-024/2025

La información anterior, será concentrada y presentada en medio electrónico en los plazos señalados, y podrá ajustarse conforme a las necesidades del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de acuerdo a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo (16 de abril de 2025) y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los términos y condiciones establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, y Acta de fallo.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LOS PROVEEDORES"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LOS PROVEEDORES"** presenten una garantía por la calidad de los mismos.



NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha garantía deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LOS PROVEEDORES"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"LOS PROVEEDORES"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador (a) del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y



LPN-024/2025

dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LOS PROVEEDORES"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LOS PROVEEDORES".

"LOS PROVEEDORES", se obligan a:

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y a la Oficina de Representación en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo **107** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"LOS PROVEEDORES"** lleven a cabo en los términos convenidos, el servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LOS PROVEEDORES"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INEA" designa como persona **Administrador** del presente contrato al **C. Arturo Zúñiga Jiménez**, con **R.F.C. ZUJA830103F36**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** y elaborar el escrito de conformidad donde se establezca que **"LOS PROVEEDORES"** cumplieron con la prestación de lo establecido en el mismo, mismo que podrá ser sustituido por el servidor público designando para el desempeño de esas funciones, sin necesidad de modificar el presente documento.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión del **Supervisor** del presente contrato, el **C. Humberto Hurtado González**, con **R.F.C. HUGH791109DJA**, Jefe de Departamento de Servicios Generales, el cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"ANEXO ÚNICO"**.



LPN-024/2025

“**EL INEA**”, a través del Administrador y/o Supervisor del contrato, rechazará el servicio, que no cumpla con las especificaciones establecidas en este contrato y en su “**ANEXO ÚNICO**”, obligándose “**LOS PROVEEDORES**” en este supuesto a realizarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INEA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes. “**EL INEA**”, a través del Administrador y/o Supervisor del contrato, podrá aceptar el servicio que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su “**ANEXO ÚNICO**”, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INEA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**LOS PROVEEDORES**” las cuales son equivalentes al 5% (cinco) de conformidad con lo establecido en el “**ANEXO ÚNICO**”.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el **CFDI** o factura electrónica que “**LOS PROVEEDORES**” presenten para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**LOS PROVEEDORES**” que realicen el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “**EL INEA**”; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**EL INEA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**LOS PROVEEDORES**” incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato y conforme a lo establecido en el “**ANEXO ÚNICO**”, “**EL INEA**” por conducto del Administrador del contrato aplicará penas convencionales equivalentes al 5% (cinco) de conformidad con lo establecido en el “**ANEXO ÚNICO**”.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez) por ciento del monto máximo el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.



LPN-024/2025

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LOS PROVEEDORES”** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, del presente contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INEA”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, o bien, a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INEA”**; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“LOS PROVEEDORES” se obligan a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LOS PROVEEDORES”** contraten una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“LOS PROVEEDORES” se obligan bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“ANEXO ÚNICO”** del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“LOS PROVEEDORES”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.



LPN-024/2025

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LOS PROVEEDORES”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LOS PROVEEDORES” no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“LOS PROVEEDORES” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LOS PROVEEDORES”**, se obligan a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LOS PROVEEDORES”** se obligan a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal y General respectivamente, de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



LPN-024/2025

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LOS PROVEEDORES”** asumen cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“LOS PROVEEDORES”** deberán observar lo establecido en el **“ANEXO ÚNICO”** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 de la **“LAASSP”** y 102 fracción del **“RLAASSP”** **“EL INEA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LOS PROVEEDORES”**, aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INEA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INEA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INEA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LOS PROVEEDORES”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LOS PROVEEDORES”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los siguientes conceptos establecidos en el **“RLAASSP”**.



En el caso de terminación anticipada del contrato:

- a) Los gastos no amortizados por concepto de:
 - I. Oficinas, almacenes o bodegas que hubiere rentado el proveedor, con el objeto de atender directamente las necesidades de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, y
 - II. La instalación y retiro de equipo destinados directamente a la prestación del servicio o entrega de los bienes;
- b) El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el proveedor para el cumplimiento del contrato, que no puedan ser utilizados por el mismo para otros fines, y
- c) Los gastos en que incurra el proveedor por concepto de liquidación del personal técnico y administrativo directamente adscrito a la prestación del servicio o entrega de los bienes, siempre y cuando hayan sido contratados para el cumplimiento del contrato y la liquidación se lleve a cabo ante autoridad competente, y

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INEA" podrá iniciar en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"LOS PROVEEDORES"** incurran en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



LPN-024/2025

- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e
- n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"LOS PROVEEDORES"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LOS PROVEEDORES"**, determinarán de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LOS PROVEEDORES"** dicha determinación dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LOS PROVEEDORES"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión; si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"LOS PROVEEDORES"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente



LPN-024/2025

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LOS PROVEEDORES”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“LOS PROVEEDORES” reconocen y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LOS PROVEEDORES” asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LOS PROVEEDORES”** eximen expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LOS PROVEEDORES”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **“LOS PROVEEDORES”** quedan obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación, establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **“LAASSP”** y 126 a 136 del **“RLAASSP”**.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su “**ANEXO ÚNICO**” (el cual se conforma por el anexo técnico, propuestas técnica y económica, y sus apéndices) que forma parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en la Ciudad de México y firman en las fechas especificadas.

POR “EL INEA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ARTURO ZÚÑIGA JÍMENEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ZUJA830103F36
HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	HUGH791109DJA



POR "LOS PROVEEDORES"

NOMBRE	R.F.C.
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	MET8908305M9
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:	
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.	TTR890210TF6
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.	AVI750819AW9
VIAJES PREMIER, S.A.	VPR680820KU9

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN:

“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública”.

b) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, mismos que se relacionan en este anexo.

c) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la adecuada prestación del servicio, el **“PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo siguiente:

1. Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
2. Contar con la capacidad de dar atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta de 10 (diez) kilos, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
4. Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en el entendido de que, en ocasiones, el **“PROVEEDOR”** pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones comerciales con las líneas aéreas que las pactadas por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, por lo que en dicho supuesto, el **“PROVEEDOR”** deberá permitir el acceso a tales beneficios.
5. En caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** consigan una tarifa más baja, en las mismas condiciones, para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
6. Contar con un Sistema Global de Distribución de reservaciones de pasajes aéreos, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, garantizando que, al instante de la emisión del boleto aéreo, se aplique la tarifa más económica disponible, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
7. Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, puedan realizar

las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior.

8. Contar con suficientes ejecutivos de cuenta para la adecuada atención del servicio conforme a las necesidades de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** proporcionando el nombre de las personas y sus datos del contacto, siendo obligatorio que el personal designado tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de los contratos específicos correspondientes.
9. Notificar por escrito al Administrador de cada uno de los contratos, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta con los datos de contacto referidos en el punto anterior.
10. Difundir entre los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como la información necesaria que se requiera para que el **“PROVEEDOR”** pueda atender cualquier solicitud a un destino nacional o internacional incluyendo la solución a posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** lo necesiten.
11. Garantizar la expedición del pasaje en un tiempo máximo de **1 (una) hora** a partir de la aceptación de las opciones de vuelo que el **“PROVEEDOR”** proponga a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y un tiempo máximo de **20 (veinte) minutos** para casos urgentes.
12. Enviar al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita especificar en la reservación el precio público y el precio con descuento, toda esta información deberá ser remitida dentro del plazo máximo de **1 (una) hora** contada a partir de la recepción de la solicitud.
13. Brindar indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos.
14. Gestionar el reembolso de los boletos de avión ante la línea aérea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
15. Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos corresponderá a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas.
16. Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** conforme a lo indicado en el numeral VIII, el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al Administrador de cada uno de los contratos.
17. Ofrecer a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o al Administrador de cada uno de los contratos, **por lo menos las 3 (tres) opciones más económicas disponibles** en las cuales se debe indicar: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviada por correo electrónico.

18. Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
19. Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y siempre que las líneas lo permitan.
20. Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
21. Ingresar los datos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o del comisionado en la compra del boleto, para que, en caso de requerirse, les sea notificado por parte de la línea aérea vía, ya sea por correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
22. Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de **1 (una) hora** después de que les son solicitadas.
23. En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte de los Administradores de cada uno de los contratos.
24. Inscribir a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
25. Expedir las correcciones que sean necesarias en el caso de que los datos de los pasajes aéreos sean distintos a los solicitados, debiendo reenviar la documentación en un máximo de 1 (una) hora contada a partir de la notificación del rechazo que se remita vía correo electrónico, lo anterior sin costo adicional para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

d) FECHA O PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la presente contratación, será prestado a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** por el **“PROVEEDOR”** a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, dando atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas del **“PROVEEDOR”** o con sus agentes generales a nivel nacional y mundial, incluyendo sus oficinas en los aeropuertos, en caso de requerirse apoyo.

Para otorgar el servicio solicitado El **“PROVEEDOR”** deberá considerar los domicilios de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, a los cuales se les prestará el servicio y que se mencionan a continuación:

Subpartida	Descripción UR	Domicilio ente público
1	SEP Sector Central	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330, CDMX, Teléfono 553600 2500 ext. 58925

Subpartida	Descripción UR	Domicilio ente público
Órganos Administrativos Desconcentrados		
2	A00 Universidad Pedagógica Nacional UPN	Carretera al Ajusco, numero 24, Héroes de Padierna, Tlalpan, 142000, CDMX, Teléfono 555630 9700 ext.1448 o 1470
3	B00 Instituto Politécnico Nacional IPN	AV. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Miguel Bernard Col. Residencial la Escalera, C.P. 07738 Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX, Teléfono 55 5729 6000 ext. 51201
4	B01 XE IPN Canal 11	Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX. Teléfono 55 5656 1111 ext. 60031
5	K00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-CA, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Teléfono 55 3600 2511 ext. 61837
6	L00 Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	Av. Universidad 1200, sector1-21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330, CDMX, Teléfono 55 3600 2500 ext. 69155
7	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	Avenida Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230. CDMX, Teléfono 55 5482 0700 ext. 60101
Organismos Descentralizados		
8	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial CETI	Nueva Escocia 1865, Col. Providencia 5ta. Sección, Guadalajara, Jalisco, México, CP 44638
9	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	Av. Instituto Politécnico Nacional # 2508 Col. San Pedro Zacatenco Alcaldía. Gustavo A. Madero C.P. 07360, CDMX, Teléfono 55 5747 3800 ext. 3701
10	L5N Colegio de Bachilleres COLBACH	ProL. Rancho Vista Hermosa # 105 Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, CDMX, Teléfono 55 5624 4100 ext. 4314
11	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	Calle 16 de septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 Teléfono 722-271-08-00
12	L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	Camino a Santa Teresa, 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, CP 14060, CDMX, Teléfono 55 5927 5200 ext. 3823
13	L6J Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	Rafael checa No.2, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P.01000, Teléfono 55 5321 0300 ext. 8415
14	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 2-27, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330, CDMX, Teléfono 55 52417400 ext. 7418

Subpartida	Descripción UR	Domicilio ente público
15	L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	Barranca del Muerto 275, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, CDMX, Teléfono 55 2282 0200 ext. 2046
16	MAR Fondo de Cultura Económica FCE	Carretera Picacho Ajusco 227, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, CDMX, teléfono 55 5227 4672
17	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	Francisco Márquez 160, Col, Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX, Teléfono 55 5241 2700 ext. 22901
18	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	Vito Alessio Robles 380, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, CDMX, Teléfono 55 5480 4700
19	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional POI	Juan O 'gorman 283, La Escalera Gustavo A. Madero, C.P. 07310, CDMX, Teléfono 55 5729 6000 ext.51707

e) ENTREGABLES

Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), PDF y XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

El **"PROVEEDOR"**, entregará los reportes de boletos adquiridos al Administrador de cada uno de los contratos, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondan con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificará al **"PROVEEDOR"**, según sea el caso, la aceptación o rechazo.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados, en el **inciso d)**, del presente anexo técnico, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- N° de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa

- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico a los Administradores de cada uno de los contratos designados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** en los plazos señalados y podrá ajustarse conforme a las necesidades de cada Administrador.

f) REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO

Los **“LICITANTES”**, deberán considerar como mínimo en su propuesta:

1. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, durante toda su vigencia, se sujetará a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
2. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, los servicios objeto del presente anexo, se proporcionarán en el momento en que se requiera, incluyendo la atención y resolución de imprevistos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, garantizando una atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, vía correo electrónico y/o celular.
3. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, otorgará la tarifa más económica disponible al momento de la solicitud y en el supuesto de que la **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** consigan mejorar la tarifa, se compromete a respetarla y conseguirla, siempre y cuando sea en las mismas condiciones, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
4. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, cuenta con la capacidad para expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacional e internacional, incluidas las líneas aéreas de bajo costo.
5. Garantizar por escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, se compromete al cumplimiento de aquellas normas de calidad que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.
6. Currículum Vitae de diez ejecutivos acompañándose de copia de la identificación oficial vigente. Deberán estar firmados por el representante legal en todas sus fojas, con lo cual se avalará que el contenido es correcto y se acreditará la experiencia en años solicitada.
7. Acreditar el grado académico de al menos cinco ejecutivos, con licenciatura en turismo, administración o carrera afín, este punto se acreditará presentado título o cédula profesional.

8. Acreditar el mayor grado de capacitación en las aptitudes que requiere el puesto, para los diez ejecutivos, acreditar dominio en el uso y manejo de los sistemas de reservaciones como Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o cualquier equivalente que cumpla con las características y con la capacidad para atender los requerimientos de la Convocante, tanto en vuelos nacionales como internacionales, de manera inmediata.
9. Presentar documentación legible con el que acredite que el personal responsable de la atención del servicio, señaladas en el numeral seis, cuentan con la certificación IATA FUAHV o IATA TRAINING. Se verificará su validez en la página checkacode de la IATA.
10. El **"LICITANTE"** deberá entregar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que no le ha sido retirado el boletaje a su representada ni ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 (doce) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
11. El licitante deberá presentar el Reporte BSP-IATA (Bank Settlement Plan - Asociación Internacional de Transportación Aérea), deberá adjuntar sus fichas de pago, de por lo menos dos semanas previas a la semana del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente contratación.
12. Escrito donde el **"LICITANTE"** informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Presentar copia del cumplimiento de las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2024 y de enero de 2025, considerando a los ejecutivos que tenga previsto designar, a fin de acreditar que cuenta con la estructura suficiente para la prestación del servicio.
14. Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
15. Acreditar ingresos equivalentes al 20% (veinte por ciento) respecto del monto máximo de su contratación. La comprobación se realizará mediante la última declaración fiscal anual (2023), y la última declaración fiscal provisional (febrero 2025) del Impuesto Sobre la Renta presentadas por EL LICITANTE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
16. Acreditar que cuenta con por lo menos dos sistemas de reservaciones como Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente) con las características y con la capacidad para atender los requerimientos del servicio solicitado.
17. Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte del licitante para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el numeral 2 que antecede.
18. Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
19. Acreditar por lo menos 5 años de experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación, mediante Contratos y/o pedidos.
20. Presentar documento mediante el cual describa los procesos mediante los cuales dará uso a los recursos con los que cuente, para el cumplimiento de los requerimientos de todos los entes públicos consolidados descritos en el Anexo Técnico de la presente licitación pública.
21. Presentar documento mediante el cual indique cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio, especificando, entre otros, los programas, horarios, características, vigencia del servicio, etc.
22. Acreditar documentalmente el cumplimiento de 10 contratos y/o pedidos celebrados con algún ente público o con particulares (personas físicas o morales) de entre los presentados para acreditar los rubros de experiencia y especialidad.
23. El licitante deberá contar con una oficina ubicada en la Ciudad de México, para la atención de los aspectos administrativos del servicio, deberá adjuntar un comprobante de domicilio vigente: recibo

de predial, luz, agua o teléfono a su nombre o a nombre de su representante legal para acreditar este punto; la convocante se reserva el derecho de practicar una visita física al inmueble para corroborar que las instalaciones del licitante, efectivamente sean oficinas.

24. El licitante deberá exhibir al menos dos cartas de recomendación de líneas aéreas.

25. Para garantizar el cumplimiento eficiente del servicio, el licitante deberá contar una estructura organizacional de cuando menos 25 personas, con esto se asegurará la calidad operativa y administrativa del servicio para la "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

g) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato de cada uno de los entes públicos consolidados en la presente contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

h) FORMA DE PAGO

"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" efectuarán el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que éstos designen para la supervisión, revisión y validación del servicio y de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, con la aprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto y/o Administrador del contrato que solicitó el servicio.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI entregado presente errores, la Unidad Ejecutora del Gasto y/o Administrador del contrato que solicitó el servicio, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que el **"PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI en formatos PDF y XML deberán ser enviados vía correo electrónico a la cuenta que determine el Administrador de cada uno de los contratos y a la Unidad Ejecutora de Gasto solicitante. Los CFDI serán validados en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), al momento en que las Unidades Ejecutoras de Gasto y/o Administradores del contrato realicen el pago. El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El **“PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que estos designen.

Para efectos de trámite de pago, el **“PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, para efectos del pago.

El **“PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

El pago de la prestación del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

i) CRITERIO DE EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación que se utilizará en el presente procedimiento será el BINARIO, toda vez que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato por cada partida es el precio más bajo, razón por la cual resulta ser el criterio de evaluación más acorde con los servicios solicitados.

j) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP” se menciona a los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** de acuerdo con la siguiente relación:

Subpartida	Descripción UR	Administrador
1	SEP Sector Central	Ricardo Largo González Director General de la DGPyRF ricardo.largo@nube.sep.gob.mx; pasajes.aereos@nube.sep.gob.mx
Órganos Administrativos Desconcentrados		
2	A00 Universidad Pedagógica Nacional UPN	Fernando Medina Iriarte Titular del Área de Recursos Financieros fmedina@upn.mx ; financieros@upn.mx
3	B00 Instituto Politécnico Nacional IPN	Alfredo Armando Becerril Castillo Director de Recursos Financieros abecerrilc@ipn.mx
4	B01 XE IPN Canal 11	Luis Arturo Montalvo Valdivia

Subpartida	Descripción UR	Administrador
		Jefe de Departamento de Almacén y Servicios Generales Imontalvo@canalonce.ipn.mx
5	L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	Juana Flores Sánchez Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios juana.floress@nube.sep.gob.mx
6	K00 Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	Isis Citlalli Gómez López Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria isis.gomez@nube.unadmexico.mx
7	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro Director General de Administración y Finanzas hector.arroyo@becasbenitojuarez.gob.mx
Organismos Descentralizados		
8	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial CETI	Analy Fabiola Estrada Hernández Directora Administrativa direccion.administrativa@ceti.mx
9	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	Mario Alberto Narváez Sánchez Subdirector de Servicios y Mantenimiento mario.narvaez@cinvestav.mx
10	L5N Colegio de Bachilleres COLBACH	Eduardo Carrillo Santillán Director de Administración y Servicios Escolares eduardo.carillo@bachilleres.edu.mx
11	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	Karina Salazar Hernández Directora de Infraestructura y Adquisiciones karina.salazar@conalep.edu.mx
12	L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	Ezequiel Maza Ramírez Jefe de Departamento de Logística emaza@conade.gob.mx
13	L6J Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	Victor de Lucio Moreno Director de Recursos Materiales y Servicios Generales victor_delucio@conaliteg.gob.mx
14	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	Erick Enrique Inclán Vargas Subdirector de Recursos Financieros einclan@conafe.gob.mx
15	L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	Maria Belen Chávez Balám Directora de Administración belen.chavez@conocer.gob.mx

Subpartida	Descripción UR	Administrador
16	MAR Fondo de Cultura Económica FCE	Luis Enrique Miramontes Higuera Gerencia General lmiramontes@fondodeculturaeconomica.com
17	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	Arturo Zúñiga Jiménez Director de Recursos Materiales y Servicios azuniga@inea.gob.mx
18	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	Hugo Eduardo Martínez Padilla Encargado de los Asuntos de la Subgerencia de Materiales y Servicios hmartinezp@inifed.gob.mx
19	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional POI	Irais Guillermina Castillo Juárez Jefa de la División de Recursos Humanos y Servicios icastillo@ipn.mx

Los servidores públicos antes señalados como **“Administradores del Contrato”** están facultados para verificar el cumplimiento del contrato y elaborar el escrito de conformidad donde se establezca que el **“PROVEEDOR”** cumplió con la prestación de lo establecido en el mismo, mismos que podrán ser sustituidos por el servidor público designado para el desempeño de esas funciones, sin necesidad de modificar el presente documento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador de cada uno de los contratos, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en este Anexo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, a través del Administrador de cada uno de los contratos, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en sus Anexos, obligándose el **“PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, a través del Administrador de cada uno de los contratos, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en este Anexo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

k) CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 de la “LAASSP”; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al **“PROVEEDOR”** las penas convencionales a que se haga acreedor.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto y/o Administradores de cada uno de los contratos del servicio serán responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el **“PROVEEDOR”** presta el servicio y solicitar al Administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo siguiente:

1. Si el **“PROVEEDOR”** no da la atención (vía electrónica y/o telefónica) para prestar el servicio de los pasajes aéreos posterior a 1 (una) hora después de recibir la orden de cotización y/o reservación por parte de las Unidades Ejecutoras de Gasto, lo notificará al Administrador de cada uno de los contratos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, quien aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no cotice y/o reserve en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.
2. Si el **“PROVEEDOR”** no expide el pasaje en un tiempo máximo de 1 (una) hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el **“PROVEEDOR”** brinde a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos para casos urgentes quien aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo emitido a destiempo por cada 20 (veinte) minutos de atraso y hasta por el monto equivalente de la garantía de cumplimiento sin incluir el IVA.
3. Si el **“PROVEEDOR”** no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del Administrador de cada uno de los contratos, **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA. La pena anterior no será aplicable cuando **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
4. Si el **“PROVEEDOR”** no entrega en tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, le aplicarán una pena de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
5. Si el **“PROVEEDOR”** no entrega, por causas que les sean imputables, a más tardar un día hábil después de la emisión del pasaje aéreo, los CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, se aplicará una pena equivalente al **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, o bien a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación.

DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la “LAASSP”, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, los Administradores de cada uno de los contratos, aplicarán las deducciones correspondientes, conforme a lo siguiente, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato.

1. Si el **“PROVEEDOR”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y sea notificado vía correo electrónico por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de 1 (una) hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se notificará nuevamente por correo electrónico al proveedor le aplicará una deducción de **5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto**, por cada media hora de retraso contabilizado desde esta última notificación al proveedor y hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, la notificación se hará vía correo electrónico.
2. Si el **“PROVEEDOR”** no proporciona el boleto con la tarifa más económica disponible en el mercado o las requeridas por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** que se encuentren disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto por cada boleto** en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad; dentro de las 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En ningún caso el pago de las deductivas podrá negociarse en especie.

I) CAUSALES DE RESCISIÓN

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos personales del instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**;

14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, cuando sea extranjero, y
15. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato.

m) ANTICIPOS

No aplica el pago de anticipos por la prestación del servicio.

n) LA FORMA Y PORCENTAJE EN QUE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

Conforme el artículo 48 fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado de cada contrato (antes de IVA). El **“PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** la fianza en cuestión en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de formalización de los contratos de manera física o por correo electrónico que le informe **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

De no cumplir con dicha obligación, **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** podrán rescindir los contratos y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados para que en uso de sus atribuciones determine las sanciones que pudieran resultar aplicables conforme a la **“LAASSP”**.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

En caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** decidan prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del contrato, el **“PROVEEDOR”** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del **“PROVEEDOR”** a entera satisfacción del área requirente a través del Administrador de cada uno de los contratos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **“PROVEEDOR”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

o) TIPO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, **la presente contratación será abierta**, por lo que a continuación se detallan los montos mínimos y máximos por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**:

Subpartida	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
		Importe Mínimo	Importe Máximo
1	SEP Sector Central	4,000,000.00	10,000,000.00
Órganos Administrativos Desconcentrados			
2	A00 Universidad Pedagógica Nacional UPN	201,800.00	504,500.00
3	B00 Instituto Politécnico Nacional IPN	1,877,902.44	4,694,756.11
4	B01 XE IPN Canal 11	858,849.54	2,147,123.85
5	L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	352,259.00	880,648.00
6	K00 Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	39,871.86	99,679.64
7	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	592,000.00	1,480,000.00
Organismos Descentralizados			
8	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial CETI	16,108.40	40,271.00
9	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	1,400,522.00	3,501,304.99
10	L5N Colegio de Bachilleres COLBACH	833,279.60	2,083,198.99

Subpartida	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
		Importe Mínimo	Importe Máximo
11	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	360,000.00	900,000.00
12	L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	1,942,791.11	4,856,977.00
13	L6J Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	56,789.20	141,973.00
14	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	1,212,686.40	3,031,716.00
15	L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	113,280.00	283,200.00
16	MAR Fondo de Cultura Económica FCE	1,018,542.72	2,341,159.80
17	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	1,600,000.00	4,000,000.00
18	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	75,078.05	187,695.13
19	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional POI	288,000.00	720,000.00
Total		16,839,760.32	41,894,203.51

p) LA DETERMINACIÓN DE LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación serán **divisibles**, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida, en su caso, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

q) EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES

1. Diploma IATA-FUAAV o IATA TRAINING, vigente, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
2. Acreditar ser miembro de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés) a efecto de acreditar lo anterior se deberá de presentar el código IATA, el cual deberá estar vigente al momento de participar en la licitación. Dicho requisito se verificará en la página web oficial de esta asociación (www.checkacode.com).
3. Registro o suscripción vigente al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente), con el que propone la prestación del servicio, a nombre del **"LICITANTE"**.
4. El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello.
5. Presentar la Certificación Vigente en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, expedido por la autoridad competente y avalado por la Entidad Mexicana de Acreditaciones, A.C. (EMA).
6. Presentar el Certificado Moderniza vigente que emite la Secretaría de Turismo.
7. Presentar el Registro Nacional de Turismo vigente expedido por la Secretaría de Turismo
8. El licitante deberá presentar el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente emitido en la plataforma electrónica de la Secretaría

El no presentar esta documentación como parte de su propuesta, será causa de desechamiento de la misma.

r) RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El **"PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el **"PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el respectivo instrumento jurídico.

s) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **"PROVEEDOR"** y **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del respectivo instrumento jurídico, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con

lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que el **"PROVEEDOR"** recabe con motivo de la celebración del contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, el **"PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el respectivo contrato.

t) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de México



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



FORMATO 7.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.	
RFC: MET8908305M9 RFC: AVI750819AW9 RFC: VPR680820KU9 RFC: TTR890210TF6	FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 DE ABRIL DE 2025

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Sector Central, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados"

Vigencia

Fecha de inicio: A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

Fecha de término: 31 de diciembre de 2025.

Monto Máximo estimado con IVA

El monto estimado de la contratación es de \$41,894,203.51 y considera los requerimientos de todas las subpartidas señaladas en el anexo técnico.

% de boletos cambiados y/o cancelados

Del estimado de boletos o pasajes emitidos, se estima que un 10% será cambiado o cancelado.

% de pasajes nacionales e internacionales

Del estimado de boletos o pasajes emitidos, se estima un 95% para destinos nacionales y un 5% para destinos internacionales.

I. Determinación del monto por emisión de boletos estimados:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	5,550
Comisión por boleto emitido (pesos con IVA)	(*)	\$116.00
Monto por emisión (IVA incluido)	(=)	\$643,800.00

II. Determinación del monto por cambio y/o cancelación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados para cambio y/o cancelación	(+)	555
Comisión por boleto cambiado y/o cancelado (pesos con IVA)	(*)	\$0.00
Monto por cambios y/o cancelaciones (IVA incluido)	(=)	\$0.00

III. Determinación de la bonificación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	5,550
bonificación por boleto emitido (pesos con IVA)	(*)	\$0.00
Monto bonificación (IVA incluido)	(=)	\$0.00

IV. Determinación del descuento:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	5,550

Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarte, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx 000001
Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



descuento por boleto emitido (pesos con IVA)	(*)	\$0.00
Monto descuento (IVA incluido)	(=)	\$0.00

Nota: Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.

V. Cálculo de la Oferta

Concepto	Fórmula	Cantidad
Monto Máximo estimado	(+)	\$41,894,203.51
Monto por emisión	(+)	\$643,800.00
Monto por cambios y/o cancelaciones	(+)	\$0.00
Monto bonificación	(-)	\$0.00
Monto descuento	(-)	\$0.00
Monto de la Oferta	(=)	\$42,538,003.51

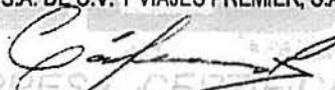
Nota:

- Se garantiza el acceso a las tarifas más económicas del mercado al momento de solicitar el servicio.
- Los descuentos y/o bonificaciones se aplicarán para todas las aerolíneas.
- El servicio no considera módulos in-plant.
- La cotización tiene una validez de 45 días.
- Los cálculos efectuados se realizan considerando solamente dos decimales sin redondeo.

EN EL CASO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
REPRESENTANTE COMÚN



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-11-712-011000999-N-16-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.

RFC: MET8908305M9

RFC: AVI750819AW9

RFC: VPR680820KU9

RFC: TTR890210TF6

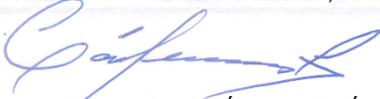
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 DE ABRIL DE 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS
Única	“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL SECTOR CENTRAL, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”

LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN:

“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública”.

b) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, mismos que se relacionan en este anexo.

c) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la adecuada prestación del servicio, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, cumplirán con lo siguiente:

1. Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
2. Contar con la capacidad de dar atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta de 10 (diez) kilos, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
4. Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, en el entendido de que, en ocasiones, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, pudieran tener por sí mismos, mejores condiciones comerciales con las líneas aéreas que las pactadas por “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, por lo que en dicho supuesto, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, permitirán el acceso a tales beneficios.
5. En caso de que “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” consigan una tarifa más baja, en las mismas condiciones, para el servicio solicitado, respetarán dicho costo y/o se ajustaran a éste.
6. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, cuentan con un Sistema Global de Distribución de reservaciones de pasajes aéreos, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, garantizando que, al instante de la emisión del boleto aéreo, se aplique la tarifa más económica disponible, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
7. Cuentan con las líneas telefónicas directas y disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior.
8. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, cuentan con suficientes ejecutivos de cuenta para la adecuada atención del servicio conforme a las necesidades de “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” proporcionando el nombre de las personas y sus datos del contacto, siendo obligatorio que el personal designado tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de los contratos específicos correspondientes.



9. Notificarán por escrito al Administrador de cada uno de los contratos, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta con los datos de contacto referidos en el punto anterior.
10. Difundirán entre los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como la información necesaria que se requiera para que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, puedan atender cualquier solicitud a un destino nacional o internacional incluyendo la solución a posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** lo necesiten.
11. Garantizan la expedición del pasaje en un tiempo máximo de **1 (una) hora** a partir de la aceptación de las opciones de vuelo que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, proponga a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y un tiempo máximo de **20 (veinte) minutos** para casos urgentes.
12. Enviarán al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se especificará en la reservación el precio público y el precio con descuento, toda esta información será remitida dentro del plazo máximo de **1 (una) hora** contada a partir de la recepción de la solicitud.
13. Brindarán indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos.
14. Gestionarán el reembolso de los boletos de avión ante la línea aérea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
15. Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos corresponderá a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas.
16. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, presentarán un reporte mensual de los servicios proporcionados a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** conforme a lo indicado en el numeral VIII, el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al Administrador de cada uno de los contratos.
17. Ofrecerán a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o al Administrador de cada uno de los contratos, **por lo menos las 3 (tres) opciones más económicas disponibles** en las cuales se indicará: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual será enviada por correo electrónico.
18. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, proporcionarán a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
19. Tramitarán los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y siempre que las líneas lo permitan.
20. Entregarán mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
21. Ingresar los datos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o del comisionado en la compra del boleto, para que, en caso de requerirse, les sea notificado por parte de la línea aérea vía, ya sea por correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
22. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, gestionarán ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de **1 (una) hora** después de que les son solicitadas.
23. En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte de los Administradores de cada uno de los contratos.
24. Inscribir a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario



para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”.

25. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, expedirán las correcciones que sean necesarias en el caso de que los datos de los pasajes aéreos sean distintos a los solicitados, reenviando la documentación en un máximo de 1 (una) hora contada a partir de la notificación del rechazo que se remita vía correo electrónico, lo anterior sin costo adicional para “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”.

d) FECHA O PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la presente contratación, será prestado a “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” por **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, dando atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas de **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, o con sus agentes generales a nivel nacional y mundial, incluyendo sus oficinas en los aeropuertos, en caso de requerirse apoyo.

Para otorgar el servicio solicitado **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, consideran los domicilios de “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, a los cuales se les prestará el servicio y que se mencionan a continuación:

Subpartida	Descripción UR	Domicilio ente público
1	SEP Sector Central	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Teléfono 553600 2500 ext. 58925
Órganos Administrativos Desconcentrados		
2	A00 Universidad Pedagógica Nacional UPN	Carretera al Ajusco, numero 24, Héroes de Padierna, Tlalpan, 142000, CDMX, Teléfono 555630 9700 ext.1448 o 1470
3	B00 Instituto Politécnico Nacional IPN	AV. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Miguel Bernard Col. Residencial la Escalera, C.P. 07738 Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX, Teléfono 55 5729 6000 ext. 51201
4	B01 XE IPN Canal 11	Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX. Teléfono 55 5656 1111 ext. 60031
5	K00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-CA, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Teléfono 55 3600 2511 ext. 61837
6	L00 Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	Av. Universidad 1200, sector1-21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX, Teléfono 55 3600 2500 ext. 69155
7	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	Avenida Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230. CDMX, Teléfono 55 5482 0700 ext. 60101
Organismos Descentralizados		
8	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial CETI	Nueva Escocia 1865, Col. Providencia 5ta. Sección, Guadalajara, Jalisco, México, CP 44638
9	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	Av. Instituto Politécnico Nacional # 2508 Col. San Pedro Zacatenco Alcaldía. Gustavo A. Madero C.P. 07360, CDMX, Teléfono 55 5747 3800 ext. 3701
10	L5N Colegio de Bachilleres COLBACH	Prol. Rancho Vista Hermosa # 105 Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, CDMX, Teléfono 55 5624 4100 ext. 4314
11	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	Calle 16 de septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148



Subpartida	Descripción UR	Domicilio ente público
		Teléfono 722-271-08-00
12	L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	Camino a Santa Teresa, 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, CP 14060, CDMX, Teléfono 55 5927 5200 ext. 3823
13	L6J Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	Rafael checa No.2, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P.01000, Teléfono 55 5321 0300 ext. 8415
14	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 2-27, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330, CDMX, Teléfono 55 52417400 ext. 7418
15	L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	Barranca del Muerto 275, primer piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, CDMX, Teléfono 55 2282 0200 ext. 2046
16	MAR Fondo de Cultura Económica FCE	Carretera Picacho Ajusco 227, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, CDMX, teléfono 55 5227 4672
17	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX, Teléfono 55 5241 2700 ext. 22901
18	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INFED	Vito Alessio Robles 380, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, CDMX, Teléfono 55 5480 4700
19	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional POI	Juan O 'gorman 283, La Escalera Gustavo A. Madero, C.P. 07310, CDMX, Teléfono 55 5729 6000 ext.51707

e) ENTREGABLES

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., entregarán mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), PDF y XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., entregarán los reportes de boletos adquiridos al Administrador de cada uno de los contratos, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondan con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificará a **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.,** según sea el caso, la aceptación o rechazo.

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., presentarán de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados, en el **inciso d)**, del presente anexo técnico, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes se presentarán en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- N° de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico a los Administradores de cada uno de los contratos designados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** en los plazos señalados y podrá ajustarse conforme a las necesidades de cada Administrador.

f) REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., considerarán como mínimo en su propuesta:

1. Garantizamos por medio de este escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, durante toda su vigencia, se sujetará a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
2. Garantizamos por medio de este escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, los servicios objeto del presente anexo, se proporcionarán en el momento en que se requiera, incluyendo la atención y resolución de imprevistos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, garantizando una atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, vía correo electrónico y/o celular.
3. Garantizamos por medio de este escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, otorgarán la tarifa más económica disponible al momento de la solicitud y en el supuesto de que la **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** consigan mejorar la tarifa, se comprometen a respetarla y conseguirla, siempre y cuando sea en las mismas condiciones, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
4. Garantizamos por medio de este escrito firmado por el representante legal que, cuentan con la capacidad para expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacional e internacional, incluidas las líneas aéreas de bajo costo.
5. Garantizamos por medio de este escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen al cumplimiento de aquellas normas de calidad que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.
6. Currículum Vitae de diez ejecutivos acompañándose de copia de la identificación oficial vigente. Están firmados por el representante legal en todas sus fojas, con lo cual se avalará que el contenido es correcto y se acreditará la experiencia en años solicitada.
7. Acreditamos el grado académico de al menos cinco ejecutivos, con licenciatura en turismo, administración o carrera afín, este punto se acreditará presentado título o cédula profesional.
8. Acreditamos el mayor grado de capacitación en las aptitudes que requiere el puesto, para los diez ejecutivos, acreditan dominio en el uso y manejo de los sistemas de reservaciones como Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o cualquier equivalente que cumpla con las características y con la capacidad para atender los requerimientos de la Convocante, tanto en vuelos nacionales como internacionales, de manera inmediata.
9. Presentamos documentación legible con el que acreditamos que el personal responsable de la atención del servicio, señaladas en el numeral seis, cuentan con la certificación IATA FUAAV o IATA TRAINING. Se verificará su validez en la página checkacode de la IATA. **(de acuerdo con Junta de Aclaraciones: como licitante anexamos a nuestra propuesta las constancias y/o diplomas (Según sea el caso) de los cuatro numerales siguientes: IATA FUAAV O IATA FITT O IATA FITT SABRE O IATA FITT AMADEUS, con el folio identificador o código QR según corresponda, para verificar su autenticidad, de los ejecutivos de cuenta, así como del ejecutivo Sustituto)**
10. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.,** entregan este escrito firmado por el representante legal donde manifestamos



que no nos ha sido retirado el boletaje a mis representadas ni hemos estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 (doce) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

11. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, presentamos el Reporte BSP-IATA (Bank Settlement Plan - Asociación Internacional de Transportación Aérea), adjuntando sus fichas de pago, de por lo menos dos semanas previas a la semana del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente contratación.
12. Este escrito donde **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, informan que no han tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Presentamos copia del cumplimiento de las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2024 y de enero de 2025, considerando a los ejecutivos que tenemos previsto designar, a fin de acreditar que cuenta con la estructura suficiente para la prestación del servicio.
14. Curriculum Vitae de las empresas en el cual se indica la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
15. Acreditamos ingresos equivalentes al 20% (veinte por ciento) respecto del monto máximo de su contratación. La comprobación se realizará mediante la última declaración fiscal anual (2023), y la última declaración fiscal provisional (febrero 2025) del Impuesto Sobre la Renta presentadas por **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(De acuerdo con Junta de Aclaraciones: se precisa que se deberá presentar la declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2024)**
16. Acreditamos que contamos con por lo menos dos sistemas de reservaciones como Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente) con las características y con la capacidad para atender los requerimientos del servicio solicitado.
17. Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte de **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el numeral 2 que antecede.
18. Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
19. Acreditamos por lo menos 5 años de experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación, mediante Contratos y/o pedidos.
20. Presentamos documento mediante el cual describimos los procesos mediante los cuales dará uso a los recursos con los que contamos, para el cumplimiento de los requerimientos de todos los entes públicos consolidados descritos en el Anexo Técnico de la presente licitación pública.
21. Presentamos este documento mediante el cual indicamos cuándo y cómo llevaremos a cabo las actividades o tareas que implica el servicio, especificando, entre otros, los programas, horarios, características, vigencia del servicio, etc.
22. Acreditamos documentalmente el cumplimiento de 10 contratos y/o pedidos celebrados con algún ente público o con particulares (personas físicas o morales) de entre los presentados para acreditar los rubros de experiencia y especialidad.
23. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, cuentan con una oficina ubicada en la Ciudad de México, para la atención de los aspectos administrativos del servicio, adjuntando un comprobante de domicilio vigente: recibo de predial, luz, agua o teléfono a su nombre o a nombre de su representante legal para acreditar este punto; la convocante se reserva el derecho de practicar una visita física al inmueble para corroborar que las instalaciones de, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, efectivamente sean oficinas.
24. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, exhiben al menos dos cartas de recomendación de líneas aéreas.
25. Para garantizar el cumplimiento eficiente del servicio, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, cuentan con una estructura organizacional de cuando menos 25 personas, con esto se asegurará la calidad operativa y administrativa del servicio para la "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" **(De acuerdo con Junta de Aclaraciones: se precisa que para acreditar este punto, como licitantes exhibimos el último pago de las cuotas obrero patronales 2025, con la cual se verificará que contamos con al menos 25 personas y que los ejecutivos propuestos laboran para nosotros)**

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS



g) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato de cada uno de los entes públicos consolidados en la presente contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

h) FORMA DE PAGO

“**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” efectuarán el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que éstos designen para la supervisión, revisión y validación del servicio y de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, con la aprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto y/o Administrador del contrato que solicitó el servicio.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI entregado presente errores, la Unidad Ejecutora del Gasto y/o Administrador del contrato que solicitó el servicio, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, las deficiencias que deberán corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, presenten el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, utilicen para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI en formatos PDF y XML serán enviados vía correo electrónico a la cuenta que determine el Administrador de cada uno de los contratos y a la Unidad Ejecutora de Gasto solicitante. Los CFDI serán validados en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), al momento en que las Unidades Ejecutoras de Gasto y/o Administradores del contrato realicen el pago. El CFDI se presentará desglosando el impuesto cuando aplique.

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., manifiestan su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que estos designen.

Para efectos de trámite de pago, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, son titulares de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual proporcionaran toda la información y documentación que les sea requerida por “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, para efectos del pago.

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., presentarán la información y documentación que “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” les solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”.

El pago de la prestación del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, deban efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



i) CRITERIO DE EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación que se utilizará en el presente procedimiento será el BINARIO, toda vez que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato por cada partida es el precio más bajo, razón por la cual resulta ser el criterio de evaluación más acorde con los servicios solicitados.

j) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP" se menciona a los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" de acuerdo con la siguiente relación:

Subpartida	Descripción UR	Administrador
1	SEP Sector Central	Ricardo Largo González Director General de la DGPyRF ricardo.largo@nube.sep.gob.mx ; pasajes.aereos@nube.sep.gob.mx
Órganos Administrativos Desconcentrados		
2	A00 Universidad Pedagógica Nacional UPN	Fernando Medina Iriarte Titular del Área de Recursos Financieros fmedina@upn.mx ; financieros@upn.mx
3	B00 Instituto Politécnico Nacional IPN	Alfredo Armando Becerril Castillo Director de Recursos Financieros abecerrilc@ipn.mx
4	B01 XE IPN Canal 11	Luis Arturo Montalvo Valdivia Jefe de Departamento de Almacén y Servicios Generales lmontalvo@canalonce.ipn.mx
5	L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	Juana Flores Sánchez Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios juana.floress@nube.sep.gob.mx
6	K00 Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	Isis Citlalli Gómez López Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria isis.gomez@nube.unadmexico.mx
7	O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro Director General de Administración y Finanzas hector.arroyo@becasbenitojuarez.gob.mx
Organismos Descentralizados		
8	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial CETI	Analy Fabiola Estrada Hernández Directora Administrativa direccion.administrativa@ceti.mx
9	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	Mario Alberto Narváez Sánchez Subdirector de Servicios y Mantenimiento mario.narvaez@cinvestav.mx
10	L5N Colegio de Bachilleres COLBACH	Eduardo Carrillo Santillán Director de Administración y Servicios Escolares eduardo.carillo@bachilleres.edu.mx
11	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	Karina Salazar Hernández Directora de Infraestructura y Adquisiciones karina.salazar@conalep.edu.mx
12	L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	Ezequiel Maza Ramírez Jefe de Departamento de Logística emaza@conade.gob.mx
13	L6J Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	Victor de Lucio Moreno Director de Recursos Materiales y Servicios Generales victor_delucio@conaliteg.gob.mx



Subpartida	Descripción UR	Administrador
14	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	Erick Enrique Inclán Vargas Subdirector de Recursos Financieros einclan@conafe.gob.mx
15	L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	Maria Belen Chávez Balám Directora de Administración belen.chavez@conocer.gob.mx
16	MAR Fondo de Cultura Económica FCE	Luis Enrique Miramontes Higuera Gerencia General lmiramontes@fondodeculturaeconomica.com
17	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	Arturo Zúñiga Jiménez Director de Recursos Materiales y Servicios azuniga@inea.gob.mx
18	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	Hugo Eduardo Martínez Padilla Encargado de los Asuntos de la Subgerencia de Materiales y Servicios hmartinezp@inifed.gob.mx
19	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional POI	Irais Guillermina Castillo Juárez Jefa de la División de Recursos Humanos y Servicios icastillo@ipn.mx

Los servidores públicos antes señalados como “Administradores del Contrato” están facultados para verificar el cumplimiento del contrato y elaborar el escrito de conformidad donde se establezca que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, cumplió con la prestación de lo establecido en el mismo, mismos que podrán ser sustituidos por el servidor público designado para el desempeño de esas funciones, sin necesidad de modificar el presente documento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador de cada uno de los contratos, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en este Anexo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, a través del Administrador de cada uno de los contratos, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en sus Anexos, obligándose **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, a través del Administrador de cada uno de los contratos, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en este Anexo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

k) CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 de la “LAASSP”; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán a **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, las penas convencionales a que se hagan acreedores.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto y/o Administradores de cada uno de los contratos del servicio serán responsables de verificar las condiciones bajo las cuales **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, prestan el servicio y solicitar al Administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo siguiente:



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



1. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, no dan la atención (vía electrónica y/o telefónica) para prestar el servicio de los pasajes aéreos posterior a 1 (una) hora después de recibir la orden de cotización y/o reservación por parte de las Unidades Ejecutoras de Gasto, lo notificará al Administrador de cada uno de los contratos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, quien aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no cotice y/o reserve en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.
2. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, no expiden el pasaje en un tiempo máximo de 1 (una) hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, brinden a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos para casos urgentes quien aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo emitido a destiempo por cada 20 (veinte) minutos de atraso y hasta por el monto equivalente de la garantía de cumplimiento sin incluir el IVA.
3. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, no expiden los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del Administrador de cada uno de los contratos, **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** aplicarán una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entreguen en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA. La pena anterior no será aplicable cuando **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** soliciten, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
4. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, no entregan en tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, nos aplicarán una pena de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
5. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, no entregan, por causas que nos sean imputables, a más tardar un día hábil después de la emisión del pasaje aéreo, los CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, se aplicará una pena equivalente al **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las



disposiciones jurídicas aplicables, o bien a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación.

DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la "LAASSP", en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, los Administradores de cada uno de los contratos, aplicarán las deducciones correspondientes, conforme a lo siguiente, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato.

1. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**" y sea notificado vía correo electrónico por las unidades requerientes del servicio, contará con máximo de 1 (una) hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se notificará nuevamente por correo electrónico al proveedor le aplicará una deducción de **5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto**, por cada media hora de retraso contabilizado desde esta última notificación a **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, y hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, la notificación se hará vía correo electrónico.
2. Si **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, no proporcionan el boleto con la tarifa más económica disponible en el mercado o las requeridas por "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**" que se encuentren disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se nos aplicará una deducción al pago equivalente al **5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto por cada boleto** en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, presenten para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, que realicen el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad; dentro de las 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En ningún caso el pago de las deductivas podrá negociarse en especie.

I) CAUSALES DE RESCISIÓN

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;



6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos personales del instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, cuando sea extranjero, y
15. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato.

m) ANTICIPOS

No aplica el pago de anticipos por la prestación del servicio.

n) LA FORMA Y PORCENTAJE EN QUE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO

Conforme el artículo 48 fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, se obligan a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado de cada contrato (antes de IVA). **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, quedan obligados a entregar a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** la fianza en cuestión en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de formalización de los contratos de manera física o por correo electrónico que le informe **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**.

De no cumplir con dicha obligación, **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** podrán rescindir los contratos y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados para que en uso de sus atribuciones determine las sanciones que pudieran resultar aplicables conforme a la "LAASSP".

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., quedan obligados a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**.

En caso de que **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** decidan prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del contrato, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, se obligan a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, a entera satisfacción del área requirente a través del Administrador de cada uno de los contratos de **"LA SEP, ÓRGANOS**



ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, den inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

o) TIPO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, **la presente contratación será abierta**, por lo que a continuación se detallan los montos mínimos y máximos por parte de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS":

Subpartida	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
		Importe Mínimo	Importe Máximo
1	SEP Sector Central	4,000,000.00	10,000,000.00
Órganos Administrativos Desconcentrados			
2	A00 Universidad Pedagógica Nacional UPN	201,800.00	504,500.00
3	B00 Instituto Politécnico Nacional IPN	1,877,902.44	4,694,756.11
4	B01 XE IPN Canal 11	858,849.54	2,147,123.85
5	L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	352,259.00	880,648.00
6	K00 Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	39,871.86	99,679.64
7	000 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	592,000.00	1,480,000.00
Organismos Descentralizados			
8	L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial CETI	16,108.40	40,271.00
9	L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	1,400,522.00	3,501,304.99
10	L5N Colegio de Bachilleres COLBACH	833,279.60	2,083,198.99
11	L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	360,000.00	900,000.00
12	L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE	1,942,791.11	4,856,977.00
13	L6J Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	56,789.20	141,973.00
14	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	1,212,686.40	3,031,716.00
15	L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	113,280.00	283,200.00
16	MAR Fondo de Cultura Económica FCE	1,018,542.72	2,341,159.80



Subpartida	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
		Importe Mínimo	Importe Máximo
17	MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	1,600,000.00	4,000,000.00
18	MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	75,078.05	187,695.13
19	MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional POI	288,000.00	720,000.00
Total		16,839,760.32	41,894,203.51

p) LA DETERMINACIÓN DE LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación serán **divisibles**, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida, en su caso, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

q) EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES

1. Diploma IATA-FUAAV o IATA TRAINING, vigente, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio. **(de acuerdo con Junta de Aclaraciones: como licitante anexamos a nuestra propuesta las constancias y/o diplomas (Según sea el caso) de los cuatro numerales siguientes: IATA FUAAV O IATA FITT O IATA FITT SABRE O IATA FITT AMADEUS, con el folio identificador o código QR según corresponda, para verificar su autenticidad, de los ejecutivos de cuenta, así como del ejecutivo Sustituto)**
2. Acreditamos ser miembro de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés) a efecto de acreditar lo anterior se presenta el código IATA, el cual esta vigente al momento de participar en la licitación. Dicho requisito se verificará en la página web oficial de esta asociación (www.checkacode.com).
3. Registro o suscripción vigente al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente), con el que proponemos la prestación del servicio, a nombre de **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.,**
4. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.,** presentan el certificado a nombre de su representada en el que acreditan la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, dicho documento es emitido por las autoridades y organismos facultados para ello.
5. Presentamos la Certificación Vigente en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, expedido por la autoridad competente y avalado por la Entidad Mexicana de Acreditaciones, A.C. (EMA).
6. Presentamos el Certificado Moderniza vigente que emite la Secretaría de Turismo.
7. Presentamos el Registro Nacional de Turismo vigente expedido por la Secretaría de Turismo
8. **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.,** presentan el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente emitido en la plataforma electrónica de la Secretaría

El no presentar esta documentación como parte de su propuesta, será causa de desechamiento de la misma.

r) RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



asuntos encomendados por “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, eximen expresamente a “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el respectivo instrumento jurídico.

s) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A., y “**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del respectivo instrumento jurídico, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, recaben con motivo de la celebración del contrato, deberán de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.**, asumen cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el respectivo contrato.

t) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de México

ATENTAMENTE

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. Y VIAJES PREMIER, S.A.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
REPRESENTANTE COMÚN